

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 07

SESIÓN ORDINARIA

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Muy buenas tardes, señoras y señores integrantes de este Consejo General. Vamos a dar inicio a la Sesión No. 07 Ordinaria, convocada para las 13:00 horas de este día miércoles 27 de febrero de 2019.

Por lo que en primer término, solicito al Secretario realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejera Presidenta. Procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA PRESENTE
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL

MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA PRESENTE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA PRESENTE

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO PRESENTE

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. SAMUEL CERVANTES PÉREZ AUSENTE DE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MOMENTO

LIC. ALEJANDRO TORRES MANSUR
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRESENTE

C. ELÍAS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRESENTE

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO
PARTIDO DEL TRABAJO

PRESENTE

CAP. CARLOS DE JESÚS PANIAGUA ARIAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PRESENTE

LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUSENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA
PARTIDO MORENA

AUSENTE

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Señoras y señores Consejeros Electorales, les informo que se encuentran presentes seis Consejeros Electorales, y siendo las trece horas con once minutos se hace constar la presencia del Representante del Partido Acción Nacional, por lo tanto se encuentran presentes seis Consejeros Electorales y cinco Representantes de Partido Político hasta este momento; por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Gracias Secretario.

Una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada la misma.

Por lo tanto, le solicito, sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como su contenido.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejera Presidenta.

Esta Secretaría pone a consideración la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del día.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe, que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes respecto de la dispensa de lectura del

Orden del día, así como también sobre su contenido, aclarando que el texto del mismo, formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quórum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Correspondencia;
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de Sesión N°03, Ordinaria, de fecha 30 de enero de 2019;
- VI. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de Sesión N°04, Extraordinaria, de fecha 30 de enero de 2019;
- VII. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de Sesión N°05, Extraordinaria, de fecha 08 de febrero de 2019;
- VIII. Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y, en su caso, de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias;
- IX. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del cumplimiento a lo señalado en el capítulo VII "Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales", del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
- X. Informe de actividades que rinden, en su caso, las y los Consejeros Presidentes de las comisiones que integran el Consejo General del Instituto;
- XI. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se aprueba el Material Didáctico para la Capacitación de los Integrantes de los Consejos Distritales Electorales respecto al desarrollo de las Sesiones Especiales de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019;
- XII. Asuntos generales; y
- XIII. Clausura de la Sesión.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto en el Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejera Presidenta.

El cuarto punto del Orden del día se refiere al de Correspondencia, por lo que me voy a permitir dar lectura a la misma.

El día 30 de enero de 2019, se recibió la Circular signada por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, por la que remite la propuesta de formatos para la impresión de la Lista Nominal de Electores definitiva, así como la Lista Nominal de Electores con fotografía producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, enviados por el Subdirector de Procedimientos en Materia Registral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, a efecto de que, de ser el caso, se remitieran las observaciones que se consideraron procedentes o se manifestara la conformidad con las mismas.

De igual forma se recibió el Oficio en fecha 2 de febrero, signado por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, por el cual en atención a la petición formulada por el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica de dicha autoridad electoral, remite el programa de trabajo en materia de Participación Ciudadana en los Procesos Electorales 2018-2019 y los Lineamientos para la instrucción y seguimiento de dicho programa de trabajo y sus anexos. Asimismo propone una serie de actividades relacionadas con el tema de la promoción de la Participación Ciudadana.

Circular recibida el día 2 de febrero de 2019, signada por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, por el cual en atención a la solicitud de la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de dicho autoridad electoral, envía el Manual de Operación de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral SIJE-2019.

Oficio de fecha 2 de febrero de 2019, suscrito por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en la Entidad, por el cual comunica que el 7 de febrero en las ocho Juntas Ejecutivas Distritales del INE en Tamaulipas, se llevaría a cabo el proceso de primera insaculación del 13% de los ciudadanos de cada sección electoral inscritos al 15 de enero de 2019 en la Lista Nominal de Electores, formulando una cordial invitación a los Consejeros Electorales integrantes de este Consejo General a dar seguimiento a dicho proceso de insaculación.

Oficio de fecha 6 de febrero de 2019, suscrito por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en la Entidad, por el cual hace llegar el documento Estrategias de Información Procesos Electorales Locales 2018-2019, con la finalidad de que se haga del conocimiento público de los funcionarios de este Instituto.

Circular recibida el 8 de febrero de 2019, signada por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, por el que hace llegar el oficio del Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a través del cual remite el listado de los ciudadanos y partidos políticos a los que se les generaron los archivos de la lista nominal de electores para revisión 2015, 2016 y 2017, y que a esa fecha no se había realizado la devolución de la memoria USB con el fin de que se realizaran las gestiones pertinentes para su devolución a la brevedad.

Oficio fechado el 12 de febrero de 2019, suscrito por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado, mediante el cual remite los modelos del material didáctico para simulacro a fin de que este Instituto proceda a su impresión para llevar a cabo los simulacros durante la segunda etapa de capacitación.

Oficio fechado el 13 de febrero de 2019, suscrito por la Consejera Presidenta del Consejo Local del INE en el Estado, por el cual remite el instructivo para la integración y remisión de los expedientes de los observadores electorales con la finalidad de que los órganos centrales y desconcentrados del IETAM, integren los expedientes de las personas que deseen participar como observadores electorales.

Oficio fechado el 20 de febrero de 2019, suscrito por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado, por el cual remite el Acuerdo INE/CG-66/2019, aprobado por el Consejo General del INE en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de los corrientes, por el que se modifica la fecha límite para designar la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Tamaulipas y a las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Chiapas, Durango y Guerrero.

Oficio recibido el 21 de febrero de 2019, signado por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado, mediante el cual remite el listado y ubicación de casillas aprobadas por las Juntas Distritales Ejecutivas del INE en el Estado y el Calendario de visitas de examinación de los lugares propuestos para la ubicación de casillas por Juntas Distritales Ejecutivas; asimismo formulando una atenta invitación para que los funcionarios, Consejeras, Consejeros y Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el IETAM se incorporen a dichas visitas.

Oficio fechado el 20 de febrero de 2019, suscrito por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado, en el cual comunica que la Comisión Temporal para el fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del INE, aprobó modificaciones al modelo de Material Didáctico denominado “La Jornada Electoral Paso a Paso” en sus versiones Presidente, Presidenta, Secretarios, Secretarias, Escrutadores y Escrutadoras.

Es cuanto Consejera Presidenta.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Muchas gracias Secretario. Le solicito sea tan amable de proceder al desahogo de los puntos del Orden del día, del quinto al séptimo de manera conjunta, en virtud de referirse todos a la aprobación de Actas de Sesión de este Consejo General.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejera Presidenta. Los puntos del quinto al séptimo del Orden del día, se refieren a la Aprobación, en su caso, de las Actas de Sesión:

Nº03, Ordinaria, de fecha 30 de enero de 2019;
Nº04, Extraordinaria, de fecha 30 de enero de 2019; y
Nº05, Extraordinaria, de fecha 08 de febrero de 2019.

Y habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, los proyectos de Acta, pongo a su consideración la dispensa de lectura, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe, que hay aprobación por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura de los proyectos de Acta mencionadas.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Se pone a consideración de los integrantes de este Consejo General, los proyectos de Acta de referencia.

De no haber observaciones, solicito al Secretario sea tan amable de tomar la votación respectiva.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación los proyectos de Acta mencionadas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Consejera Presidenta, le informo que han sido aprobadas por unanimidad de votos de los Consejeros y Consejeras presentes.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Gracias Secretario.
Le solicito sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto en el Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejera Presidenta.
El octavo punto del Orden del día, se refiere al Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y, en su caso, de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Gracias Secretario, le ruego sea tan amable de rendir el informe de cuenta.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejera Presidenta.

En cumplimiento a lo establecido en las fracciones VIII y IX del Artículo 113 de la Ley Electoral Local, en la cual se establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva, recibir y dar trámite a los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM, informando al Consejo General sobre los mismos en la sesión inmediata posterior, así como informar sobre las resoluciones dictadas por órganos jurisdiccionales que recaigan a controversias derivadas de actos y resoluciones de su competencia o cuyo cumplimiento lo obligue, me permito informar lo siguiente:

El día 29 de enero del año en curso, el Órgano Jurisdiccional Local se pronunció dentro del expediente TE-RDC-79/2018, en relación al recurso interpuesto por el Ciudadano Francisco Román Partida García, en contra del Acuerdo IETAM/CG-102/2018 emitido por el Consejo General de este órgano electoral, estableciéndose en el fallo el desechamiento de la demanda por actualizarse la causal de improcedencia relativa a la extemporaneidad en la presentación de un medio de impugnación. Dicha sentencia fue impugnada por el mencionado ciudadano ante la Sala Regional Monterrey, radicándose con el número de expediente SM-JDC-21/2019, el cual fue resuelto en fecha 20 de febrero del año que transcurre, confirmando la sentencia emitida por el Tribunal Electoral Local.

De igual forma, el mismo 29 de enero del presente año, el Tribunal Electoral del Estado, dictó sentencia dentro del expediente TE-RAP-63/2018 y su acumulado TE-RAP-64/2018 de los recursos promovidos por los Partidos Revolucionario

Institucional y Acción Nacional, respectivamente, en contra del Acuerdo IETAM/CG-107/2018 aprobado por este Instituto Electoral. En la sentencia dictada por el órgano jurisdiccional local, por una parte, confirmó la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, propietarios y suplentes, así como los integrantes de la lista de reserva, no obstante la propia resolución estableció la revocación parcial de dicho Acuerdo, a efecto de dejar sin efecto la determinación de no designar a la totalidad de los Consejeros suplentes y listas de reserva en algunos Consejos Distritales y Municipales, ordenando a esta autoridad realizar el procedimiento previsto en los Lineamientos para cubrir las vacantes de Consejeros suplentes, así como las faltantes en las listas de reserva, misma que se dio cumplimiento mediante Acuerdo IETAM/CG-11/2019. Es de señalar que el fallo de referencia fue impugnado ante la Sala Regional Monterrey por el Partido Acción Nacional, radicándose el medio impugnativo con el número de expediente SM-JRC-6/2019, mismo que fue resuelto el día 20 de febrero del año en curso, confirmando la sentencia del Tribunal Electoral del Estado.

Por otra parte, el día 29 de enero del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, dictó Resolución dentro del expediente TE-RDC-78/2018, promovido por los Ciudadanos José Alfredo Castro Olguín y Jorge Mario Sosa Pohl, con el cual controvirtieron el Oficio DEPPAP/985/2018 emitido por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto Electoral, determinándose la revocación de dicho documento a efecto de que esta autoridad resolviese si los citados ciudadanos cumplían con la normatividad electoral para ser Representantes del Partido de la Revolución Democrática. Ante tal situación este órgano electoral, en acatamiento al fallo emitido por el referido Tribunal, en fecha 8 de febrero del actual, aprobó el Acuerdo IETAM/CG-13/2019 por el que se declaró la improcedencia de la solicitud de acreditación de los citados ciudadanos como Representantes propietario y suplente, respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática ante este organismo electoral.

El día 13 de febrero del año que transcurre, los Ciudadanos José Alfredo Castro Olguín y Jorge Mario Sosa Pohl, impugnaron el Acuerdo IETAM/CG-13/2019, mediante el cual en cumplimiento a la Resolución dictada dentro del expediente TE-RDC-78/2018, se verificó la solicitud de acreditación de los aludidos ciudadanos, como Representantes propietario y suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este Instituto y una vez realizado el trámite legal, se remitió el recurso impugnativo al Tribunal Electoral Local, donde hasta la fecha de la lectura del presente informe no se ha emitido sentencia al respecto.

Por otro lado, el día 29 de enero del año en curso, el precitado Tribunal Electoral, emitió sentencia en el expediente TE-RAP-61/2018 del medio impugnativo presentado por el Ciudadano Carlos Gamaliel Cisneros Ruíz, con el cual controvertió el Acuerdo IETAM/CG-103/2018, determinándose la revocación del mismo, a efecto de emitir un nuevo Acuerdo donde se debía tomar en cuenta la información del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 para determinar la procedencia o no de la solicitud de registro como partido político local del otrora Partido Nueva Alianza. Cabe mencionar que dicha sentencia se acató en sus términos aprobándose el día 8 de febrero del actual por el Consejo General de este Instituto, el Acuerdo IETAM/CG-12/2019.

Ahora bien, cabe mencionar que el señalado fallo emitido por el citado Tribunal Electoral dentro del expediente TE-RAP-61/2018, fue impugnado ante la Sala Regional Monterrey por los Partidos Revolucionario Institucional y morena, respectivamente, recayendo dichas demandas en los expedientes SM-JRC-4/2019 y SM-JRC-5/2019, acumulándose para su resolución, misma que en fecha 20 de febrero del presente año determinó la revocación de la sentencia emitida por el órgano jurisdiccional local, así como dejar sin efectos lo ordenado a este Instituto Electoral, resolviendo, ordenando resolver sobre la petición del PANAL, analizando el porcentaje obtenido y la postulación de candidatos, respecto de la elección de Diputados del Proceso Electoral Local 2015-2016, así como analizar el porcentaje obtenido y postulación de candidatos del PANAL en la elección de Ayuntamientos del Proceso Electoral Local 2017-2018, dándose cumplimiento a dicha ejecutoria en fecha 23 de febrero del actual con la aprobación del Acuerdo IETAM/CG-18/2019, en el que se determinó por este órgano electoral la improcedencia de la solicitud de mérito. Al respecto bueno, cabe señalar que el Partido Nueva Alianza promovió el Juicio de Revisión Constitucional, que nos fue notificado el día de ayer y se está haciendo el trámite correspondiente.

Por otra parte, bueno y en relación con el mismo asunto, el día 12 de febrero, el Partido Revolucionario Institucional y el otrora Nueva Alianza, interpusieron sendos escritos recursales en contra del Acuerdo IETAM/CG-12/2019. Tales medios de impugnación fueron debidamente tramitados por este órgano electoral y enviados al Tribunal Electoral local, donde hasta esta propia fecha, están pendientes de resolución.

Finalmente, en fecha 12 de febrero del año en curso, los Partidos del Trabajo y morena, impugnaron vía Juicio de Revisión Constitucional Electoral, el Acuerdo IETAM/CG-12/2019, mediante el cual se aprobó el Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, emitido en acatamiento a la Resolución de fecha 29 de enero de 2019, dictada por el Tribunal Electoral del

Estado de Tamaulipas dentro del expediente número TE-RAP-61/2018, relativo a la procedencia de la solicitud de registro como Partido Político local, presentada por el otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza. Dichos medios impugnativos fueron debidamente tramitados por esta autoridad y remitidos a la Sala Regional Monterrey, donde fueron radicados con los números de expediente SM-JRC-7/2019 y SM-JRC-8/2019, respectivamente, los cuales se resolvieron de forma acumulada, en fecha 20 de febrero del año en curso, desechándose en ambos casos las demandas presentadas.

Es cuanto Consejera Presidenta.

(Texto del Informe circulado)

“En cumplimiento a lo establecido en las fracciones VIII y IX del artículo 113 de la Ley Electoral Local, en la cual se establece que corresponde al Secretario Ejecutivo, recibir y dar el trámite a los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM, informando al Consejo General sobre los mismos en la sesión inmediata posterior, así como informar sobre las resoluciones dictadas por órganos jurisdiccionales que recaigan a controversias derivadas de actos y resoluciones de su competencia o cuyo cumplimiento lo obligue, me permito informar lo siguiente:

El día **29 de enero del año en curso**, el Órgano Jurisdiccional Local, se pronunció dentro del expediente **TE-RDC-79/2018**, en relación al recurso interpuesto por el **C. Francisco Román Partida García**, en contra del **Acuerdo IETAM/CG-102/2018**, emitido por el Consejo General de este órgano electoral, estableciéndose en el fallo el desechamiento de la demanda por actualizarse la causal de improcedencia relativa a la extemporaneidad en la presentación de un medio de impugnación. Dicha sentencia fue impugnada por el mencionado ciudadano ante la Sala Regional Monterrey, radicándose con el número de expediente **SM-JDC-21/2019**, el cual fue resuelto en fecha **20 de febrero del año que transcurre**, confirmándose la sentencia emitida por el Tribunal Electoral Local.

En igual forma, el mismo **29 de enero del presente año**, el Tribunal Electoral del Estado, dictó sentencia dentro del expediente **TE-RAP-63/2018 y su acumulado TE-RAP-64/2018**, de los recursos promovidos por los **Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional**, respectivamente, en contra del **Acuerdo IETAM/CG-107/2018**, aprobado por este Instituto Electoral. En la sentencia dictada por el órgano jurisdiccional local, por una parte, confirmó la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, propietarios y suplentes, así como los integrantes de la lista de reserva, no obstante la propia resolución estableció la revocación parcial de dicho Acuerdo, a efecto de dejar sin efecto la determinación de no designar a la totalidad de los Consejeros suplentes y listas de reserva en algunos Consejos Distritales y Municipales, ordenando a esta

autoridad realizar el procedimiento previsto en los Lineamientos para cubrir las vacantes de Consejeros suplentes, así como las faltantes en las listas de reserva, misma que se dio cumplimiento mediante **Acuerdo IETAM/CG-11/2019**. Es de señalar, que el fallo de referencia fue impugnado ante la Sala Regional Monterrey por el **Partido Acción Nacional**, radicándose el medio impugnativo con el número de expediente **SM-JRC-6/2019**, mismo que fue resuelto el día **20 de febrero del año en curso**, confirmando la sentencia del Tribunal Electoral del Estado.

Por otra parte, el día **29 de enero del año en curso**, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, dictó resolución dentro del expediente **TE-RDC-78/2018**, promovido por los **CC. José Alfredo Castro Olguín y Jorge Mario Sosa Pohl**, con el cual contravirtieron el **Oficio DEPPAP/985/2018**, emitido por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Agrupaciones Políticas de este Instituto Electoral, determinándose la revocación de dicho documento a efecto de que esta autoridad resolviese si los citados ciudadanos cumplen con la normatividad electoral para ser representantes del Partido de la Revolución Democrática. Ante tal situación este órgano electoral, en acatamiento al fallo emitido por el referido Tribunal, **en fecha 8 de febrero del actual**, aprobó el **Acuerdo IETAM/CG-13/2019**, por el que se declaró la improcedencia de la solicitud de acreditación de los citados ciudadanos como representantes, propietario y suplente, respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática, ante este organismo electoral.

El día **13 de febrero del año que transcurre**, los **CC. José Alfredo Castro Olguín y Jorge Mario Sosa Pohl**, impugnaron el **Acuerdo IETAM/CG-13/2019**, mediante el cual en cumplimiento a la Resolución dictada dentro del expediente TE-RDC-78/2018, por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, se verificó la solicitud de acreditación de los aludidos ciudadanos, como representantes propietario y suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral de Tamaulipas. Una vez realizado el trámite legal, se remitió el recurso impugnativo al Tribunal Electoral Local, donde hasta la fecha de lectura del presente informe, no se ha emitido sentencia al respecto.

Por otro lado, el día **29 de enero del año en curso**, el precitado Tribunal Electoral, emitió sentencia en el expediente **TE-RAP-61/2018**, del medio impugnativo presentado por el **C. Carlos Gamaliel Cisneros Ruiz**, con el cual contravirtió el **Acuerdo IETAM/CG-103/2018**, determinándose la revocación del mismo, a efecto de emitir un nuevo Acuerdo donde se debía tomar en cuenta información del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, para determinar la procedencia o no de la solicitud de registro como partido político local del otrora Partido Nueva Alianza. Cabe mencionar, que dicha sentencia se acató en sus términos aprobándose el día **8 de febrero del actual**, por el Consejo General de este Instituto, el Acuerdo **IETAM/CG-12/2019**.

Ahora bien, cabe mencionar que el señalado fallo emitido por el citado Tribunal Electoral, dentro del expediente **TE-RAP-61/2018**, fue impugnado ante Sala Regional Monterrey por los **Partidos Revolucionario Institucional y morena**, respectivamente, recayendo dichas demandas en los expedientes **SM-JRC-4/2019**, y **SM-JRC-5/2019**, acumulándose para su resolución, misma que en fecha **20 de febrero del presente año**, determinó la revocación de la sentencia emitida por el Órgano Jurisdiccional Local; así como, dejar sin efectos ordenando además a este Instituto Electoral, resolver sobre la petición del PANAL, analizando el porcentaje obtenido y la postulación de candidatos, respecto de la elección de Diputados en Proceso Electoral Local 2015-2016; así como, analizar el porcentaje obtenido y postulación de candidatos del PANAL, en la elección de Ayuntamientos del Proceso Electoral Local 2017-2018, dándose cumplimiento a dicha ejecutoria en **fecha 23 de febrero del actual**, con la aprobación del Acuerdo **IETAM/CG-18/2019**, en el que se determinó por este órgano electoral, la improcedencia de la solicitud de mérito.

Asimismo, el día **12 de febrero del actual**, el **Partido Revolucionario Institucional y el otrora Nueva Alianza**, interpusieron sendos escritos recursales en contra del ya mencionado **Acuerdo IETAM/CG-12/2019**. Tales medios de impugnación fueron debidamente tramitados por este órgano electoral, y enviados al Tribunal Electoral local, donde hasta esta propia fecha, están pendientes de resolución.

Finalmente, en fecha **12 de febrero del año en curso**, los Partidos del Trabajo y morena, impugnaron vía Juicio de Revisión Constitucional Electoral, el **Acuerdo IETAM/CG-12/2019**, mediante el cual, se aprobó el Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, emitido en acatamiento a la resolución de fecha 29 de enero de 2019, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, dentro del expediente número **TE-RAP-61/2018**, relativo a la procedencia de la solicitud de registro como Partido Político local, presentada por el otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza. Dichos medios impugnativos, fueron debidamente tramitados por esta autoridad y remitidos a la Sala Regional Monterrey, donde fueron radicados con los números de expediente **SM-JRC-7/2019**, y **SM-JRC-8/2019**, respectivamente, los cuales se resolvieron de forma acumulada, en fecha 20 de febrero del año en curso, desechándose en ambos casos, las demandas presentadas.”

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Gracias Secretario. Le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto en el Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejera Presidenta.

El noveno punto del Orden del día, se refiere al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del cumplimiento a lo señalado en el Capítulo VII “Encuestas por muestreo, sondeos de

opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales” del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Gracias Secretario, le ruego sea tan amable en rendir el Informe de cuenta.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejera Presidenta.

Esta Secretaría tiene a bien presentar el Informe que da cuenta del cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al periodo comprendido del 22 de enero al 22 de febrero de 2019, bajo los siguientes rubros:

Encuestas Publicadas y Estudios Recibidos

Respecto de las encuestas publicadas, en cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones, la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral de Tamaulipas, lleva a cabo el monitoreo de encuestas sobre preferencias electorales relacionadas con el Proceso Electoral 2018-2019, para lo cual se revisan 16 periódicos de circulación local.

Como resultado de esta actividad en el periodo comprendido, reportó lo siguiente:

Que no se identificaron encuestas originales; no se identificaron reproducciones de encuestas, identificando únicamente 1 cita periodística.

El detalle de la información registrada como resultado de los monitoreos semanales, se encuentra en el anexo que acompaña el presente informe y que les ha sido circulado en este momento.

Respecto de los estudios recibidos, durante el periodo que se informa, el Instituto Electoral de Tamaulipas, bueno no ha recibido estudios ni avisos de intención, para realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.

Respecto a la Difusión de la Información sobre las Encuestas Electorales.

Como ya saben, bueno en el micro sitio Encuestas Electorales puede ser consultada la información relacionada con la normatividad de la materia y los informes mensuales presentados por esta Secretaría Ejecutiva al Consejo General del IETAM, que están disponibles en la página web de este Instituto.

Es cuanto Consejera Presidenta.

(Texto del Informe circulado)

“INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO VII “ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES”, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartados B, inciso a), numeral 5 y C, numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 párrafo 1, inciso I); 213, párrafos 1, 3 y 4; 222, párrafo 1; 251 párrafos 5 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el diverso 256 de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, y el artículo 144, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, esta Secretaría Ejecutiva tiene a bien presentar el Informe que da cuenta del cumplimiento a lo previsto en dicha normatividad, correspondiente al período comprendido del 22 de enero al 22 de febrero de 2019 bajo los siguientes rubros:

ACTUALIZACIÓN DEL CATALOGO DE MEDIOS IMPRESOS

La Unidad de Comunicación Social informo la necesidad de realizar una actualización al **“Catálogo de Medios Impresos para el Monitoreo de Encuestas Sondeos y Conteos”**, en virtud que el Periódico La Verdad dejo de editarse, quedando la conformación en 15 periódicos que a continuación se citan:

CATÁLOGO DE MEDIOS IMPRESOS PARA EL MONITOREO DE ENCUESTAS, SONTEOS Y CONTEOS	
PERIÓDICOS	
1.	EXPRESO DE CIUDAD VICTORIA
2.	EL MERCURIO DE TAMAULIPAS
3.	EL DIARIO DE CIUDAD VICTORIA
4.	EL CINCO
5.	EL GRÁFICO
6.	EXPRESO DE MANTE
7.	LA RAZÓN DE TAMPICO
8.	EL SOL DE TAMPICO

9. MILENIO DE TAMPICO
10. EL MAÑANA DE REYNOSA
11. LA PRENSA DE REYNOSA
12. CONTACTO MATAMOROS
13. EL BRAVO DE MATAMOROS
14. PRIMERA HORA
15. ÚLTIMA HORA

ENCUESTAS PUBLICADAS Y ESTUDIOS RECIBIDOS.

De las Encuestas Publicadas

En cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones, la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral de Tamaulipas, lleva a cabo el monitoreo de encuestas sobre preferencias electorales relacionadas con el proceso electoral 2018-2019, para lo cual se revisan 15 periódicos de circulación local.

Como resultado de esta actividad, en el período comprendido, se reportó lo siguiente:

- No se identificaron encuestas originales.
- No se identificaron reproducciones de encuestas.
- Se identificaron dos citas periodísticas.

El detalle de la información registrada como resultado de los monitoreos semanales, se encuentra en el Anexo que acompaña al presente informe.

De los Estudios recibidos

Durante el período que se informa, el Instituto Electoral de Tamaulipas no recibió estudios ni avisos de intención para realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE ENCUESTAS ELECTORALES

En el micrositio *Encuestas Electorales*, puede ser consultada la información relacionada con la normatividad en la materia y los informes mensuales presentados por esta Secretaría Ejecutiva al Consejo General del IETAM; disponible en la página web del Instituto.”

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Gracias Secretario.

Se tienen por rendidos los informes. Le solicito proceda al desahogo del siguiente punto en el Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejera Presidenta.

El décimo punto del Orden del día, se refiere al Informe de actividades que rinden, en su caso, las y los Consejeros Presidentes de las Comisiones que integran el Consejo General del Instituto.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Se pone a disposición el uso de la voz de las Consejeras y Consejeros Electorales Presidentes de las Comisiones, por si desean emitir su informe.

La Consejera Nohemí Argüello Sosa.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Presidenta.

Muy buenas tardes Consejeras y Consejeros del Consejo General, Representantes de los Partidos Políticos, Secretario Ejecutivo, medios de comunicación que nos acompañan.

Se presenta el Informe de la Comisión Especial de Igualdad de Género correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de octubre de 2018 y el 27 de febrero de 2019.

En el informe que se les está circulando se, se contienen, se describen las actividades realizadas, las cuales son las siguientes:

En relación al seguimiento al Principio de Paridad en Candidaturas e Integración del Congreso del Estado, se llevaron a cabo 4 actividades, la primera de ellas es la elaboración del Manual de Paridad, el cual se elaboró con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas así como con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación; este manual es una herramienta para capacitar a los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales del Instituto, Representantes de Partidos Políticos ante este Consejo General y Candidatos Independientes.

También se llevó a cabo el análisis del cumplimiento del principio de paridad de género en el proceso de postulación y registro de candidaturas independientes en su primera etapa, correspondiente a la manifestación de intención, en este sentido se recibieron de las siete fórmulas registradas, dos de ellas corresponden a propietarias del género femenino y 5 encabezadas por hombres; de estas cinco dos tienen suplentes todas las de mujeres y dos de hombres tienen suplentes del mismo género y tres que son encabezadas por hombres presentaron suplentes del género femenino, lo anterior con base en la acción afirmativa considerada en el Artículo 12, inciso b) de los Lineamientos de Paridad, este precepto normativo señala que cuando el propietario sea del género masculino, el suplente podrá ser de cualquier género, si la propietaria fuera del género femenino su suplente deberá ser del mismo género.

También se llevó a cabo una asesoría a los Partidos Políticos para el cumplimiento del principio de paridad en candidaturas a diputaciones del Proceso Electoral 2018-2019. El día de hoy se llevó a cabo una Reunión de Trabajo con integrantes de los Partidos Políticos, a la cual asistieron los Consejeros de la Comisión así como la Directora de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas y los Representantes de Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México y Partido Acción Nacional; en ésta reunión se realizó una explicación de los lineamientos por los que se establecen los Criterios Aplicables para garantizar el Principio de Paridad de Género en el registro de candidaturas para el Proceso Electoral 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas y se atendieron las dudas planteadas por los asistentes.

También se llevó a cabo la aprobación del Acuerdo de los Criterios aplicables para garantizar el Principio de Paridad de Género en la integración del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, en el Proceso Electoral 2018-2019; este Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria 51 celebrada por este Consejo General el 18 de diciembre pasado mediante el Acuerdo IETAM/CG-106/2018, en dicho Acuerdo se establecieron, se estableció que se promoverá la integración paritaria del Congreso local a través de un mecanismo de ajuste por razón de género, solo en las diputaciones plurinominales, con base en los criterios que se incorporaron a este Acuerdo, que son los criterios diseñados por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En relación al Programa de Vinculación IETAM y otras instituciones, se llevaron a cabo 4 actividades; la primera de ellas tiene que ver con la difusión del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2018 del INE. En el periodo que se informa se difundió la ampliación del plazo para esta convocatoria en las modalidades 2, 3 y 4 de la convocatoria las cuales se detallan aquí en este informe.

También se dio difusión a solicitud de la FEPADE de la Caja de Herramientas y Guía Ciudadana sobre Violencia Política contra las Mujeres en razón de género, la cual está en el Portal del IETAM, en el banner principal a partir del 14 de noviembre, esta Guía Ciudadana y Caja de Herramientas pues son mecanismos de denuncias a los actos y omisiones cometidos contra las mujeres y que violenten sus derechos políticos y también pues son herramientas para que se les proporcione apoyo en caso de que hayan sufrido violencia política y lo requieran.

También se llevó a cabo, se atendieron requerimientos de información por parte del Instituto Nacional Electoral, la primera de ellas es respecto a la integración de los Ayuntamientos, nos solicitaron que se reportaran las mujeres que fueron reelectas

en el pasado Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, esta solicitud se recibió el 13 de noviembre y se contestó el 20 de noviembre del año pasado.

También se solicitó, se nos solicitó que se informara cuál es el número de cargos a elegir en el Proceso Electoral 2017-2018 señalando la cantidad de nombres, demarcación, municipio, nombre y género y forma de participación. Ésta solicitud se respondió el 23 de enero de 2019.

También el Instituto Nacional Electoral nos solicitó que se apoyara en el Programa de Red de Mujeres Electas, se nos solicitó que se enviara una invitación para incorporar a las Alcaldesas, Síndicas y Regidoras que se encuentran en funciones así como a sus suplentes a esta red de comunicación con el Instituto Nacional Electoral, para ese efecto se les envió un oficio invitándolas y se ha recibido acuses de recibo de estas mujeres, estas funcionarias que se encuentran como parte de los Ayuntamientos y se ha recibido el oficio de acuse de recibo de los municipios de Abasolo, los Ayuntamientos de Abasolo, Aldama, Altamira, Burgos, Camargo, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, San Nicolás, Tula, Victoria y Villagrán; algunos Ayuntamientos ya enviaron la totalidad de los acuses de recibo de todas las invitaciones que se envió y algunos solo uno, en total son 27 municipios que nos han, Ayuntamientos perdón que nos han contestado, nos faltan 16 que no hemos recibido ningún sólo acuse de recibo, y sí, se les hace una atenta solicitud a que nos apoyen, sabemos que bueno esos son la mayoría de los integrantes de los Ayuntamientos son miembros de los partidos políticos, para que nos hagan llegar este acuse de recibo y también que se incorporen a esta Red de Mujeres Electas.

Otro programa es la Red de Comunicación entre Candidatas a Diputaciones y el IETAM.

En la reunión de trabajo llevada a cabo el día de hoy y en reuniones previas se les había presentado a los Partidos Políticos este proyecto y el día de hoy se les entregaron a los partidos que asistieron el aviso de privacidad integral, así como los formatos para el consentimiento de las candidatas, mediante el cual se nos harán llegar los datos de contacto con ellas con el fin de integrarlas a esta red de comunicación y que cuya finalidad es hacerles llegar información sobre violencia política de género y con ello atender y prevenir casos de esta naturaleza.

En relación al Programa de Redes por la Igualdad de Género: Diferentes pero Iguales.

Es un programa de difusión de infografías que inició el 17 de enero de 2019 con el objetivo de formar redes de difusión de estas infografías sobre el derecho de igualdad de género, así como sobre acciones implementadas para prevenir la violencia de género, lo anterior con el propósito de contribuir a que la ciudadanía tenga una idea más precisa y completa de su entorno y el derecho a la igualdad de género, así como coadyuvar en la deconstrucción de los estereotipos de género y en la promoción de ambientes no violentos. Estas infografías están siendo difundidas a través de las redes sociales de Facebook, Twitter e Instagram durante el periodo que se informa, aquí en el informe se incorporan las infografías que han sido elaboradas y la fecha en la que fueron difundidas, se les invita bueno a que compartan estas infografías para contribuir a ésta transformación cultural en materia de género.

En relación a la Capacitación en materia de Igualdad de Género, se atendió una invitación del Instituto Nacional Electoral para que el personal del IETAM presenciara las conferencias que estarían impartiendo de manera virtual, bueno a distancia y que forman parte del Seminario “Porqué el Género es relevante para los hombres, las nuevas masculinidades”. El personal del Instituto asistió, bueno atendió esta invitación, la primera de las conferencias fue la Conferencia “Masculinidades y Desigualdades” impartida por el Psicólogo Fernando Bolaños Ceballos y se contó con la asistencia de 76 miembros del personal de distintas áreas de este Instituto a esta interesante exposición, estas conferencias en cuanto al internet se les invita a la ciudadanía y a todos los miembros de este Consejo a que las vean, en verdad son muy muy interesantes.

En relación a las Conferencias “Tamaulipas 2019. Retrospectiva y Prospectiva Electoral” en materia de igualdad de género, en colaboración con el INE y el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, así como con la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el IETAM participó en este Ciclo de Conferencias que el día 25 de febrero pasado fueron impartidas por la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas y funcionarios de las oficinas centrales del INE, con las temáticas “Buenas prácticas en el diseño e implementación de los Lineamientos de Paridad”, “Implementación y funcionamiento del Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género” y “Promoción de la participación y el ejercicio del voto en condiciones de igualdad”, en ésta última se incluyó lo relacionado con la aplicación del Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas Trans en el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todo los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.

Finalmente en cuanto al Programa de Igualdad de Género Institucional bueno se continúa con el Día Naranja que es un, todos los 25 de los meses que comprende

este informe se llevó a cabo esta actividad del Día Naranja y se difundió a través de las redes sociales de Facebook y Twitter, sabemos que esta actividad se lleva a cabo con el propósito de generar conciencia para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

En cuanto al Análisis de la acreditación de los Representantes ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales desagregados por género, la Dirección, en el marco de estas actividades del Proceso Electoral 2018-2019 y como parte del proceso de implementación de buenas prácticas que nos permitan hacer un análisis del acceso a las mujeres no solo a cargos de elección popular, sino también a los distintos cargos de representación como lo son los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IETAM, se realizó un análisis de los representantes de los partidos desagregado por género, bueno estos datos que presentamos podrían variar toda vez que si se hace alguna sustitución ésta no tendría que ser por el mismo género, los datos obtenidos por Partido Político son los siguientes:

En cuanto al Partido Acción Nacional, en los Consejos Distritales acreditó 32 hombres y 12 mujeres y en los Municipales 50 hombres y 35 mujeres.

El Partido Revolucionario Institucional, en los Consejos Distritales acreditó 32 hombres y 12 mujeres y en los Consejos Municipales 58 hombres y 13 mujeres.

El Partido de la Revolución Democrática, en los Consejos Distritales acreditó 15 hombres y 11 mujeres y no ha acreditado en los Municipales.

El Partido del Trabajo, en los Consejos Distritales del IETAM acreditó 30 hombres y 11 mujeres y en los Municipales 27 hombres y 23 mujeres.

El Partido Verde Ecologista de México acreditó 27 hombres en los Consejos Distritales y 10 mujeres, y en los Consejos Municipales 13 hombres y 2 mujeres.

El Partido Movimiento Ciudadano, acreditó en los Consejos Distritales 30 hombres y 14 mujeres y en los Municipales 82 hombres y 4 mujeres.

En los Consejos Distritales el Partido morena, acreditó 32 hombres y 12 mujeres y en los Consejos Municipales 55 hombres y 31 mujeres.

Bueno con base en estos datos bueno se hace un reconocimiento que se han incorporado mujeres a estos órganos de representación y una invitación a que aumente el número de representación de mujeres en estos órganos desconcentrados del IETAM.

Es cuanto.

(Texto del Informe circulado)

**INFORME DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE IGUALDAD DE GÉNERO**
24 DE OCTUBRE DE 2018 AL 27 DE FEBRERO DE 2019



MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA
CONSEJERA PRESIDENTA
COMISIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD DE GÉNERO

ÍNDICE

Introducción

1. Marco Normativo.....	24
2. Actividades realizadas.....	25
2.1. Principio de Paridad en Candidaturas e Integración del Congreso del Estado	25
2.1.1. Elaboración del Manual de Paridad.....	25
2.1.2. Análisis del cumplimiento del principio de paridad de género en el proceso de postulación y registro de candidaturas independientes, en su primera etapa, correspondiente a la manifestación de intención.....	25
2.1.3. Asesoría a partidos políticos para el cumplimiento del principio de paridad en candidaturas a diputaciones del Proceso Electoral 2018 - 2019.	26
2.1.4. Acuerdo sobre los Criterios aplicables para garantizar el principio de paridad de género en la integración del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019	27
2.2. Vinculación IETAM - Otras Instituciones.....	27
2.2.1. Difusión al Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2018, del Instituto Nacional Electoral.	27
2.2.2. Difusión de Caja de Herramientas y Guía Ciudadana sobre Violencia Política contra las mujeres en razón de género, de la FEPADE	28
2.2.3. Requerimientos de información por parte del Instituto Nacional Electoral.....	28
2.2.4. “Red de Mujeres Electas” del INE	30
2.3. Red de Comunicación entre Candidatas a Diputaciones y el IETAM.....	30
2.4. Redes por la Igualdad de Género: Diferentes pero Iguales	31
2.5. Capacitación en Materia de Igualdad de Género	32

2.5.1. Seminario “¿Por qué el género es relevante para los hombres? Las nuevas masculinidades”	32
2.5.2. Conferencias “Tamaulipas 2019. Retrospectiva y Prospectiva Electoral”, en materia de igualdad de género.....	32
2.6. Igualdad de Género Institucional	33
2.6.1. Día Naranja	33
2.6.2. Análisis de la acreditación de representantes ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales, desagregadas por género.	33

PARA CONSULTA

Introducción

La reforma político-electoral constitucional y legal de 2014, incorporó por primera vez en nuestro país el deber de los partidos políticos de buscar la participación efectiva de ambos géneros en la postulación de candidaturas, lo cual trajo consigo una serie de atribuciones a las autoridades electorales a fin de garantizar su debida aplicación, es por ello que el Instituto Electoral de Tamaulipas, como depositario de la autoridad electoral en el Estado y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, tiene la encomienda de asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, entre los que se encuentran el de ser votado para todos los cargos de elección popular y solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos. También es derecho de las y los ciudadanos y obligación para los partidos políticos garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular, así como fomentar ambientes libre de violencia, que permitan el ejercicio de los derechos político-electorales.

En este sentido, la Comisión Especial de Igualdad de Género, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, son las internas operadoras y promotoras de la implementación de los criterios de paridad de género en el registro de las candidaturas a los distintos cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas y de las diversas actividades encomendadas a la Comisión.

1. Marco Normativo

En términos de lo establecido en los artículos 115 y 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como del artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, que establece las atribuciones de la Comisión de Igualdad de Género, se presenta el informe en el que se da cuenta de las

actividades realizadas por la Comisión de Igualdad de Género durante el periodo comprendido entre el 24 de octubre de 2018 y el 27 de febrero del presente año.

2. Actividades realizadas

2.1. Principio de Paridad en Candidaturas e Integración del Congreso del Estado

2.1.1. Elaboración del Manual de Paridad

Durante el periodo que se informa, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones, y de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, se elaboró el Manual de Paridad para la capacitación de los integrantes de los consejos municipales y distritales del Instituto, representantes de partidos políticos ante el Consejo General y candidatos independientes.

2.1.2. Análisis del cumplimiento del principio de paridad de género en el proceso de postulación y registro de candidaturas independientes, en su primera etapa, correspondiente a la manifestación de intención.

En el marco de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, y en términos de lo dispuesto en la Base Tercera de la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en contender en la elección del 2 de junio de 2019, por la vía de una candidatura independiente, se recibieron un total de 11 manifestaciones de intención de ciudadanas y ciudadanos interesados en postular una candidatura independiente para ocupar el cargo de Diputados (as) por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de las cuales 7 cumplieron con los requisitos señalados en el marco normativo aplicable y les fue otorgado la calidad de

aspirantes a una candidatura independiente en el presente Proceso Electoral.

En este orden de ideas es importante resaltar que las 7 fórmulas de aspirantes cumplieron con los lineamientos de paridad. Las dos fórmulas encabezadas por mujeres presentaron aspirantes del mismo género, y en el caso de las 5 fórmulas encabezadas por hombres, 2 presentaron suplentes del mismo género y 3 presentaron suplentes género femenino. Lo anterior con base en la acción afirmativa considerada en el artículo 12, inciso b) de los Lineamientos de Paridad, precepto normativo que señala que cuando el propietario sea del género masculino, el suplente podrá ser de cualquier género, si la propietaria fuera del género femenino su suplente deberá ser del mismo género.

2.1.3. Asesoría a partidos políticos para el cumplimiento del principio de paridad en candidaturas a diputaciones del Proceso Electoral 2018 - 2019.

El día de hoy se llevó a cabo una reunión de trabajo con integrantes de los partidos políticos, a la cual asistieron los representantes de Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México y Partido Acción Nacional, en la cual se realizó una explicación de los lineamientos por los que se establecen los criterios aplicables para garantizar el principio de paridad de género en el registro de candidaturas, para el proceso electoral 2018 – 2019, en el estado de Tamaulipas, y se atendieron las dudas planteadas por los asistentes.

2.1.4. Acuerdo sobre los Criterios aplicables para garantizar el principio de paridad de género en la integración del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019

Se elaboró el Acuerdo correspondiente, el cual fue aprobado en la Sesión No. 51 Extraordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 18 de diciembre de 2018, mediante acuerdo IETAM/CG-106/2018.

En dicho acuerdo se estableció que se promoverá la integración paritaria del Congreso local, a través de un mecanismo de ajuste por razón de género, solo en las diputaciones plurinominales, con base en los criterios establecidos por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2.2. Vinculación IETAM - Otras instituciones

2.2.1. Difusión al Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2018, del Instituto Nacional Electoral.

A efecto de hacer extensiva la Convocatoria y Reglas de Operación a Organizaciones de la Sociedad Civil del referido programa, a través del programa del ITAIT “Generación Transparente” y mediante llamadas telefónicas se le dio difusión a la ampliación del plazo para presentar proyectos en las modalidades II, III y IV, siendo éstas las siguientes:

- II. Apoyo a proyectos de OSC en distintas temáticas para impulsar el liderazgo político de las mujeres.
- III. Apoyo a proyectos de OSC para investigación, generación de conocimiento y observación e identificación de actos de violencia política por razón de género.
- IV. Apoyo a proyectos de continuidad.

2.2.2. Difusión de Caja de Herramientas y Guía Ciudadana sobre Violencia Política contra las mujeres en razón de género, de la FEPADE

A solicitud de la FEPADE, con el propósito de apoyar el cumplimiento de los compromisos de la FEPADE signados en el Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, publicado en 2017, a partir del 14 de noviembre de 2018, se le dio difusión a estos materiales mediante un banner publicado hasta la fecha en el portal institucional.

La Guía Ciudadana para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, es una herramienta para el mecanismo de denuncia de actos u omisiones cometidos contra las mujeres y que violenten sus derechos políticos.

La Caja de Herramientas para la Prevención y Erradicación de la Violencia Política Contra las Mujeres, es un instrumento a disposición de todas las mujeres que estén sufriendo o hayan sufrido violencia política y requieran algún apoyo. También es un recurso al servicio de la comunidad para que cualquier persona se informe sobre qué es y cómo se puede prevenir la violencia política contra las mujeres.

2.2.3. Requerimientos de información por parte del Instituto Nacional Electoral

Dentro de sus actividades realizadas durante este periodo, se dio respuesta a dos requerimientos de información solicitados por el Instituto Nacional Electoral, respecto a la integración de los Ayuntamientos en el Estado de Tamaulipas, derivado del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, tal y como a continuación se detalla:

Primera solicitud de información

En fecha 13 de noviembre de 2018, se recibió en este Órgano Electoral, la Circular INE/UTVOPL/1142/2018, signada por el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Director de Desarrollo, Información y Evaluación de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por la cual remite el oficio INE/STCTFIGyND/057/2018, signado por la Mtra. Mónica Maccise Duayhe, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación, mediante el cual solicita un informe en relación con las mujeres reelectas en el pasado Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, tomando en cuenta el cargo, señalando si se trata de una Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría, la demarcación territorial correspondiente y el partido político, coalición y/o candidatura independiente por la que se postuló. En este sentido, mediante oficio PRESIDENCIA/2950/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, se dio respuesta a esta solicitud de información por parte del Instituto Nacional Electoral.

Segunda solicitud de información

En fecha 21 de enero de 2019, se recibió en este Órgano Electoral, Circular INE/UTVOPL/024/2019, signada por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante la cual solicita se valide el número de cargos electos en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, especificando; nombre de las y los candidatos electos, demarcación, principio, nombre, género, forma de participación (candidatura común, coalición, alianza partidaria o candidatura independiente), misma que se le dio trámite mediante oficio número PRESIDENCIA/0051/2019 de fecha 23 de enero de 2019.

2.2.4. “Red de Mujeres Electas” del INE

Esta es una actividad que conforme al Plan de Trabajo de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política, presidida por la Consejera Diana Paola Ravel Cuevas, se implementó la Plataforma “Red de Mujeres Electas” del Instituto Nacional Electoral, la cual tiene como objetivo principal brindar información oportuna y relevante en materia de violencia política por razón de género y establecer un canal de comunicación con las mujeres que se encuentran desempeñando algún cargo público como resultado del Proceso Electoral 2017 – 2018.

El IETAM como parte de sus actividades de vinculación, se encarga de dar atención y seguimiento a la mencionada red.

Las alcaldesas, síndicas y regidoras (propietarias y suplentes) que han enviado el acuse de recibo del oficio de invitación a integrarse a esta Red de Mujeres Electas, pertenecen a los siguientes municipios: Abasolo, Aldama, Altamira, Burgos, Camargo, Cd. Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, San Nicolás, Tula, Victoria y Villagrán. Un total de 28 de los 43 municipios de la entidad.

2.3. Red de Comunicación entre Candidatas a Diputaciones y el IETAM

En la reunión de trabajo llevada a cabo el día de hoy, con integrantes de los partidos políticos, a la cual asistieron los representantes de Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México y Partido Acción Nacional, se presentó y entregó el “Formato para otorgar consentimiento” mediante el cual se recabarán los datos de contacto de las candidatas, con el fin de

integrarlas a la Red de comunicación con el Instituto Electoral de Tamaulipas, la cual tiene la finalidad de proporcionarles información sobre la violencia política por razón de género, y con ello atender y prevenir casos de esta naturaleza.

2.4. Redes por la Igualdad de Género: Diferentes pero Iguales

El día 17 de enero de 2019 inició el Programa *Redes por la Igualdad de Género. Diferentes pero iguales*, con el objetivo de formar redes de difusión de infografías sobre el derecho a la igualdad de género, así como sobre las acciones implementadas para prevenir la violencia de género, con el propósito de contribuir a que la ciudadanía tenga una idea más precisa y completa de su entorno y el derecho a la igualdad de género, así como coadyuvar en la deconstrucción de los estereotipos de género y en la promoción de ambientes no violentos.

Las infografías elaboradas y difundidas en las redes de Facebook, Twitter e Instagram, durante el periodo que se informa, son las siguientes:

Infografía	Fecha de difusión
Igualdad de Género	17 de enero
Igualdad Sustantiva	18 de enero
Perspectiva de Género	19 de enero
Discriminación contra la mujer	22 de enero
Acciones Afirmativas	23 de enero
Derecho del varón al acceso a guarderías	25 de enero
Derecho al permiso por paternidad	28 de enero
Uso de los estereotipos de género	1 de febrero
¿Qué es la masculinidad tóxica?	1 de febrero
Uso de los estereotipos en la mujer	5 de febrero
Nuevas masculinidades	7 de febrero
Avances de la participación política de las mujeres (Senadoras de la república)	9 de febrero
Mujeres diputadas federales	11 de febrero
Paridad de género	15 de febrero
Avances en la representación de las mujeres	16 de febrero
Violencia política contra la mujer por razón de género	18 de febrero

¿Cuáles son los elementos indispensables para que un acto sea considerado como violencia política basado en el género?	22 de febrero
--	---------------

2.5. Capacitación en Materia de Igualdad de Género

2.5.1. Seminario “¿Por qué el género es relevante para los hombres? Las nuevas masculinidades”

Se atendió la invitación de la Consejera Dania Ravel, Presidenta de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación del INE, para que el personal del IETAM presenciara las conferencias del seminario. El día 13 de febrero de 2019, se transmitió, vía internet, la conferencia “Masculinidades y desigualdades”, impartida por el psicólogo Fernando Bolaños Ceballos.

Se contó con una asistencia de 76 miembros del personal de las distintas áreas del IETAM, mismos que presenciaron esta interesante exposición.

2.5.2. Conferencias “Tamaulipas 2019. Retrospectiva y Prospectiva Electoral”, en materia de igualdad de género

En colaboración con el INE, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas y la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el IETAM participó en este Ciclo de Conferencias, que el día 25 de febrero, fueron impartidas por la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas y funcionarios de las oficinas centrales del INE, con las temáticas “Buenas prácticas en el diseño e implementación de los Lineamientos de Paridad”, “Implementación y funcionamiento del protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género” y “Promoción de la participación y el ejercicio del voto en condiciones de igualdad”, en la que se incluyó la aplicación del Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas Trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin

discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.

2.6. Igualdad de Género Institucional

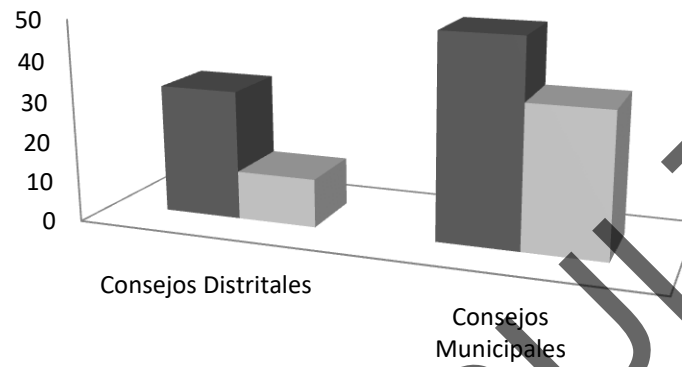
2.6.1. Día Naranja

Con el propósito de generar conciencia para prevenir y erradicar de la violencia contra las mujeres y niñas, en el personal del Instituto, los días 25 de los meses que comprende el presente informe, se llevó a cabo la actividad de la “Selfie del Día Naranja”. Su difusión se realizó a través de redes sociales de Facebook y Twitter.

2.6.2. Análisis de la acreditación de representantes ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales, desagregadas por género.

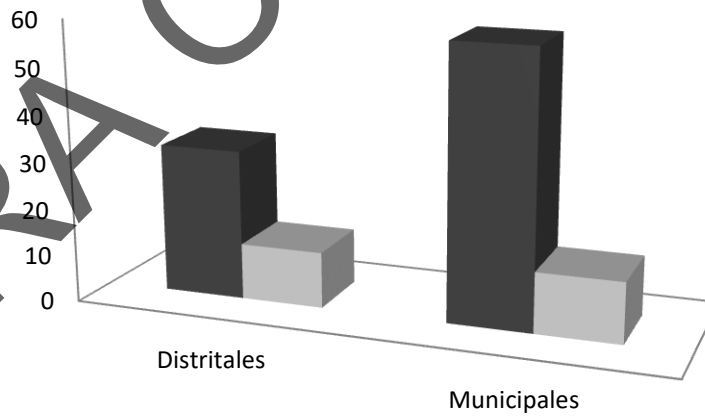
En el marco de las actividades del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019 y como parte del proceso de implementación de buenas prácticas que nos permitan hacer un análisis del acceso a las mujeres, no solo a los cargos de elección popular, sino también a los distintos órganos de representación, como los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, se realizó un análisis de los representantes de partidos, desagregados por género, los cuales podrían variar, toda vez que las sustituciones que se realicen por parte de los partidos políticos, podrán ser de cualquier género. Los datos obtenidos por partido político son los siguientes:

Partido Acción Nacional



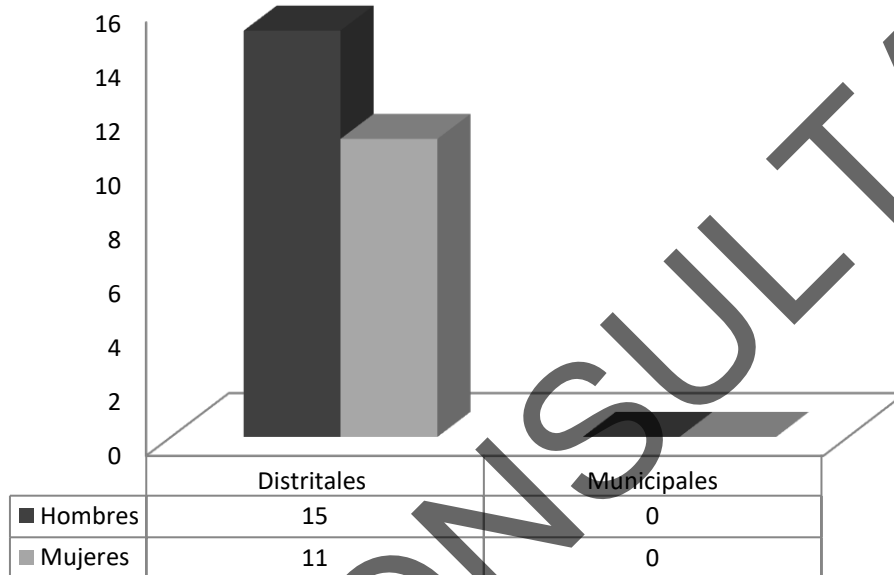
	Consejos Distritales	Consejos Municipales
■ Hombres	32	50
■ Mujeres	12	35

Partido Revolucionario Institucional

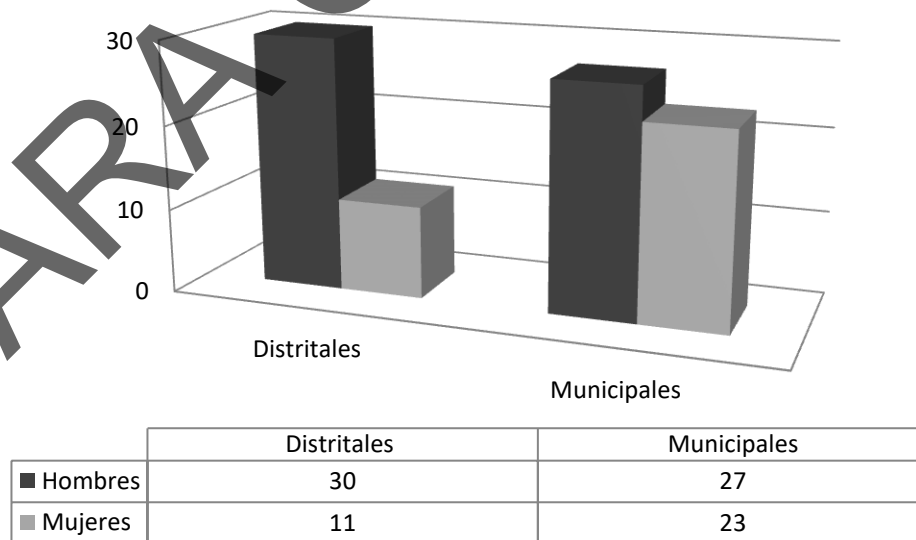


	Distritales	Municipales
■ Hombres	32	58
■ Mujeres	12	13

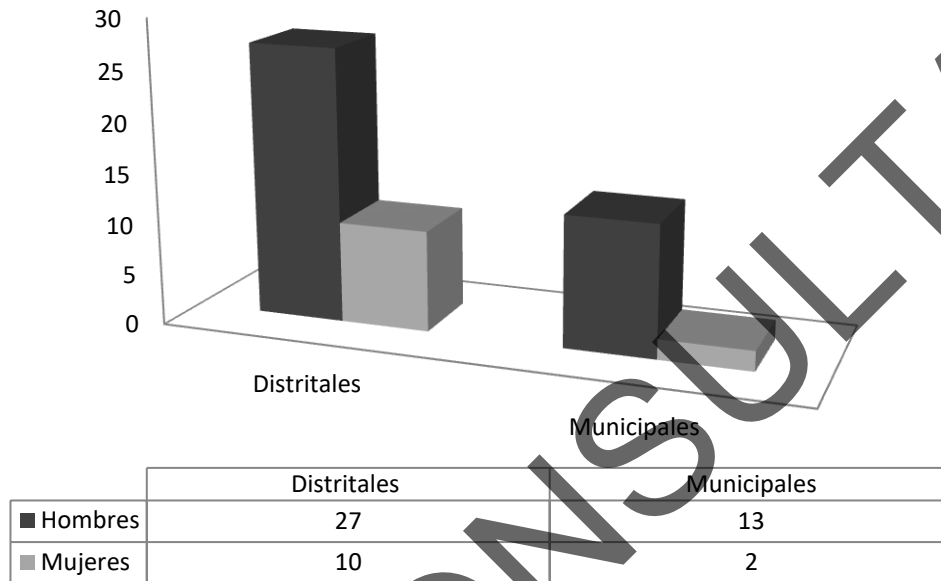
Partido de la Revolución Democrática



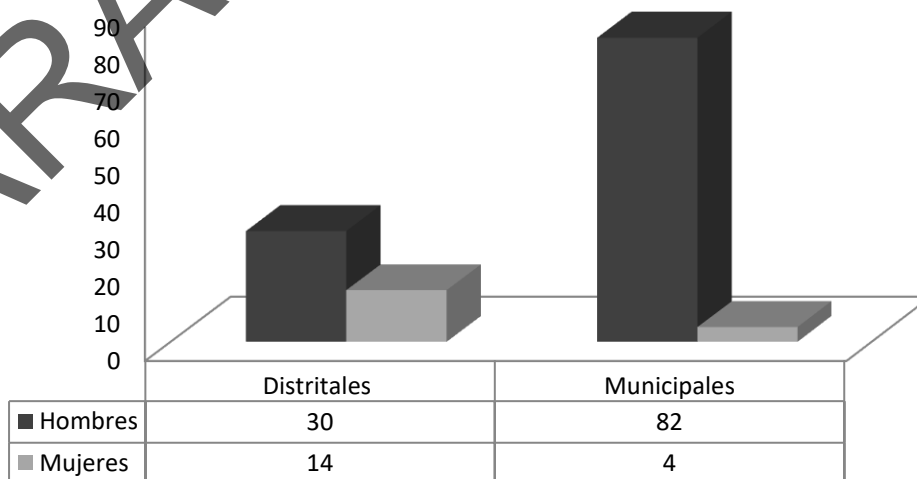
Partido del Trabajo



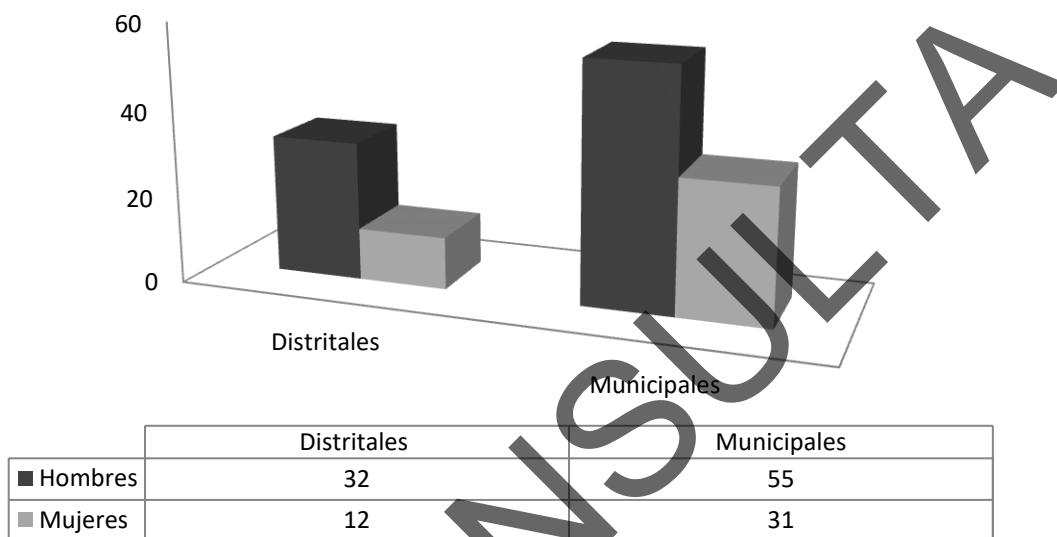
Partido Verde Ecologista de México



Movimiento Ciudadano



Morena



LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Gracias a la Consejera Nohemí Argüello Sosa. ¿Alguien más que desee rendir informe de las Consejeras y Consejeros Electorales?

Okey, una servidora rendirá el Informe como Presidenta de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

En apego a lo dispuesto por el Artículo 24 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, corresponde a ésta Comisión dar seguimiento a las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas. En ese sentido, se rinde el presente Informe respecto de las actividades llevadas a cabo por la citada Dirección, en el periodo del 30 de octubre de 2018 al 21 de enero de 2019 en los siguientes proyectos:

Actualización del libro de registro de representantes e integrantes de los órganos directivos, en ese periodo solo se llevó a cabo una sustitución de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Respecto a las acreditaciones de representantes ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales, al 11 de febrero de 2019 se recibieron un total de 688 acreditaciones presentadas por los partidos políticos y por los aspirantes a una

candidatura independiente; de las 481 corresponden al género masculino y 207 al género femenino. Cabe señalar que de estas acreditaciones, se han presentado un total de 89 sustituciones.

Como proyectos de Acuerdo en este periodo, ésta Comisión dio seguimiento a la elaboración de 4 proyectos de Acuerdo aprobados en el Consejo General, en materia de: registro de convenio de colaboración parcial presentado por los partidos morena y del Trabajo; registro del Partido Político Local del otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza, en cumplimiento de la sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, dentro de los expedientes SM-JRC-4/2019 y SM-JRC/5/2019, y acreditación de representantes ante el Consejo General del IETAM, en cumplimiento de la Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas dentro del expediente TE-RDC-78/2018.

En cuanto al Sistema para el registro de candidatos, la Comisión en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas y la Unidad Técnica de Sistemas, colaboran de manera conjunta para la actualización del Sistema de Registro de Candidaturas con el objetivo de coadyuvar con las actividades inherentes a la etapa de registro que se llevará a cabo en el periodo comprendido del 27 al 31 de marzo del 2019. La impartición de este perdón, la implementación de este sistema informático abonará al análisis y verificación de los requisitos de manera oportuna conforme a lo dispuesto en el marco normativo aplicable.

Es cuanto.

(Texto del Informe circulado)



**Comision de Prerrogativas,
Partidos y Agrupaciones
Políticas y Agrupaciones
Políticas**

**INFORME DE ACTIVIDADES
21 DE ENERO DE 2019 AL 26 DE FEBRERO DE 2019**

***Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería
Consejera Presidenta***

PARA CONSULTA

ÍNDICE

1. Introducción.....	41
2. Marco Legal	41
3. Actividades Realizadas	41
3.1 Actualización del libro de registro de los integrantes de los órganos directivos y representantes acreditados de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes.....	41
3.1.1 Integrantes de los órganos directivos y representantes acreditados ante el Consejo General.....	41
3.1.2 Representantes acreditados de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales	42
3.2 Constitución y registro de partido político estatal	46
3.3 Proyectos de Acuerdo	47
3.4 Sistema para el registro de candidatos.	48

1. Introducción

El Instituto Electoral de Tamaulipas es depositario de la autoridad electoral en el Estado, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y para ello cuenta con los siguientes órganos; el Consejo General, las Comisiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, la Contraloría General y las Direcciones Ejecutivas. Dentro de las áreas ejecutivas se encuentra la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, la cual tiene como objetivo general el de preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, para lograrlo cuenta con un programa operativo y proyectos específicos derivados de las atribuciones conferidas en el artículo 135 de la Ley Electoral Local.

2. Marco Legal

En términos de lo preceptuado por el Artículo 115, párrafo segundo, fracción III de la Ley Electoral Local y 24 del Reglamento Interior, en relación con los artículos 130, fracción IV y 135 de la Ley de la materia, corresponde a la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

3. Actividades Realizadas

En este tenor se rinde el presente informe respecto de las actividades llevadas a cabo por esta Dirección Ejecutiva, en el periodo del 21 de enero de 2019 al 25 de febrero de 2019, en los siguientes proyectos:

3.1 Actualización del libro de registro de los integrantes de los órganos directivos y representantes acreditados de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes

3.1.1 Integrantes de los órganos directivos y representantes acreditados ante el Consejo General

En este periodo, solo se llevó a cabo **una** sustitución de representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, del partido político que a continuación se menciona:

Partido Político	N° Sustituciones
Partido Revolucionario Institucional	1
Total	1

Tabla 1. Sustituciones de representantes ante el Consejo General

3.1.2 Representantes acreditados de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales

El 31 de agosto de 2018, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-68/2018 aprobó el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2018-2019. A su vez, el 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del IETAM celebró Sesión Ordinaria para dar inicio al Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, a fin de elegir a los integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

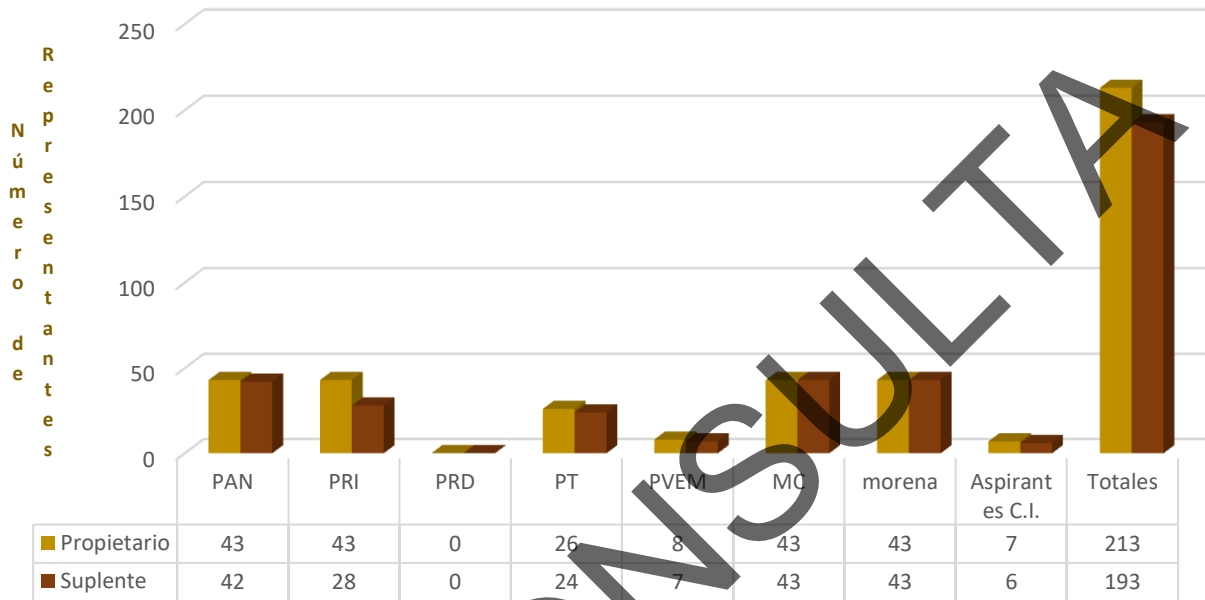
En este orden de ideas, de conformidad con los artículos 165 y 167 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el cual señala que los partidos políticos podrán integrarse a los Consejos Distritales y Municipales, a través de los representantes que acrediten, y del artículo 42, fracción II de la misma Ley, el cual se pronuncia al derecho de los candidatos independientes a Diputados por el principio de mayoría relativa, a designar representantes ante el Consejo Distrital y los Consejos Municipales que comprenden el Distrito por el cual se postula.

El total de representantes acreditados a la fecha límite del 11 de febrero de 2019, se muestran en la siguiente tabla:

Partido/Aspirante C.I.	Consejo				Total		Hombres	Mujeres
	Municipal		Distrital					
	Propietario	Suplente	Propietario	Suplente				
PAN	43	42	22	22	129		82	47
PRI	43	28	22	12	105		78	27
PRD	0	0	17	9	26		15	11
PT	26	24	22	18	90		57	33
PVEM	8	7	22	15	52		40	12
MC	43	43	22	22	130		112	18
morena	43	43	22	22	130		87	43
Aspirantes C.I.	7	6	7	6	26		10	16
Totales	213	193	156	126	688		481	207

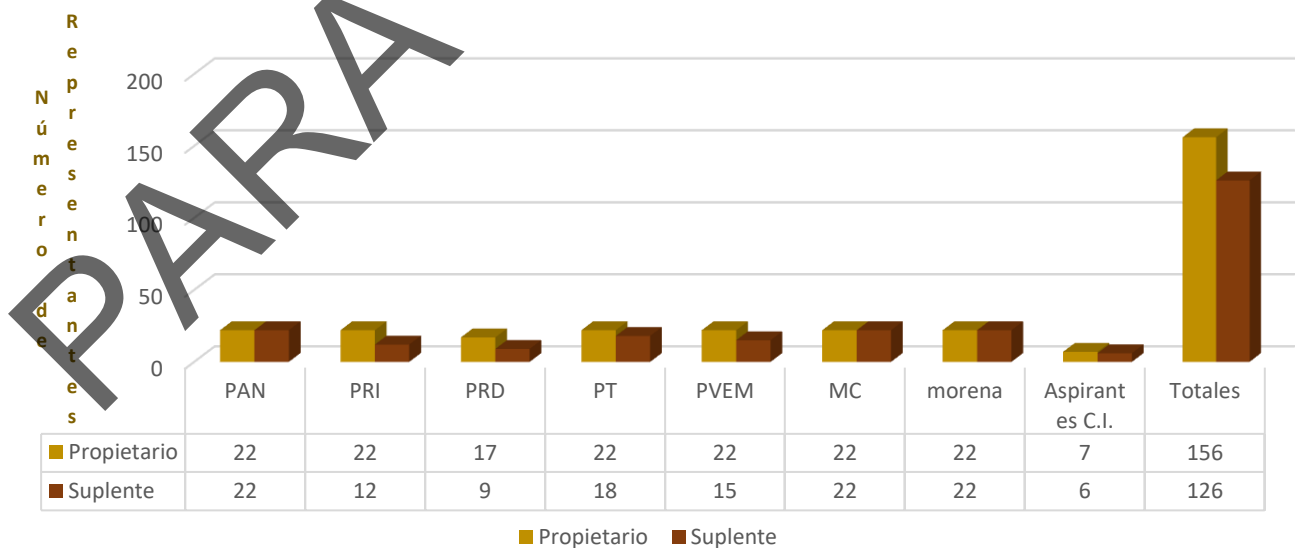
Tabla 2. Representantes acreditados ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales

a) Ante los Consejos Municipales Electorales, se acreditaron un total de 406 representantes, tanto propietarios (as) como suplentes



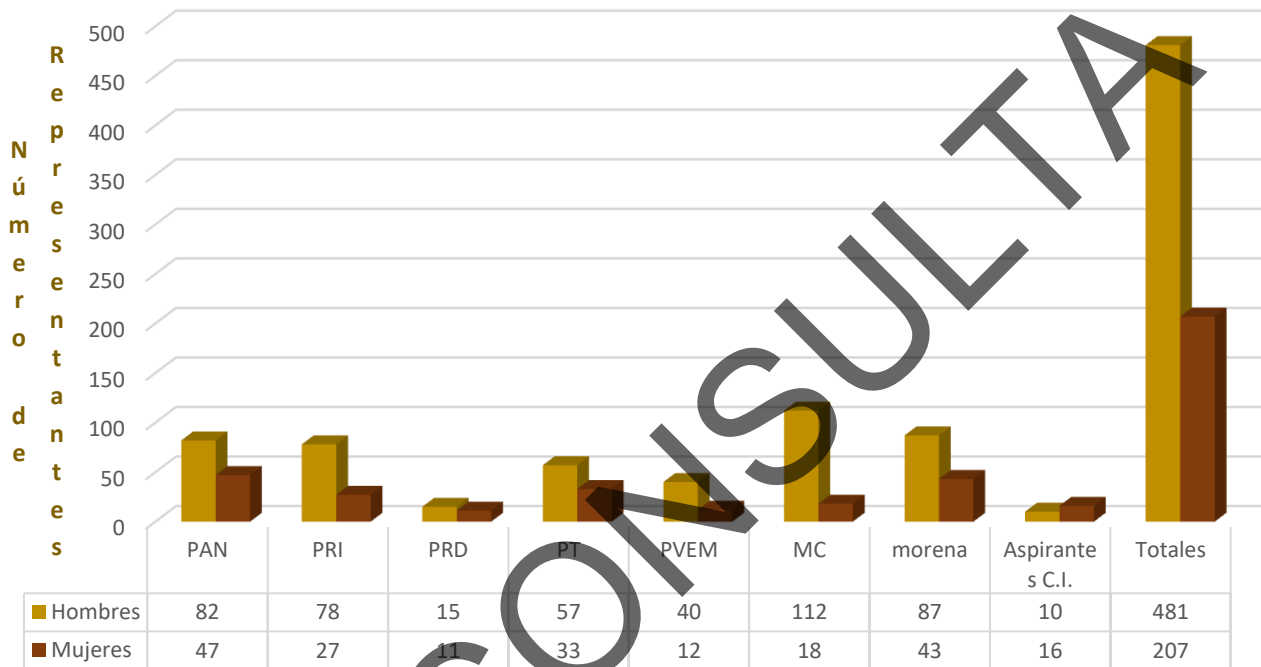
Gráfica 1. Acreditaciones de partidos políticos y aspirantes a una candidatura independiente ante los Consejos Municipales

b) Ante los Consejos Distritales Electorales, se acreditaron un total de 282 representantes, tanto propietarios (as) como suplentes



Gráfica 2. Acreditaciones de partidos políticos y aspirantes a una candidatura independiente ante los Consejos Distritales

c) Representantes desagregados por género. Se acreditaron un total de 481 representantes del género masculino y 207 representantes del género femenino



Gráfica 3. Total de representantes acreditados, desagregados por género.

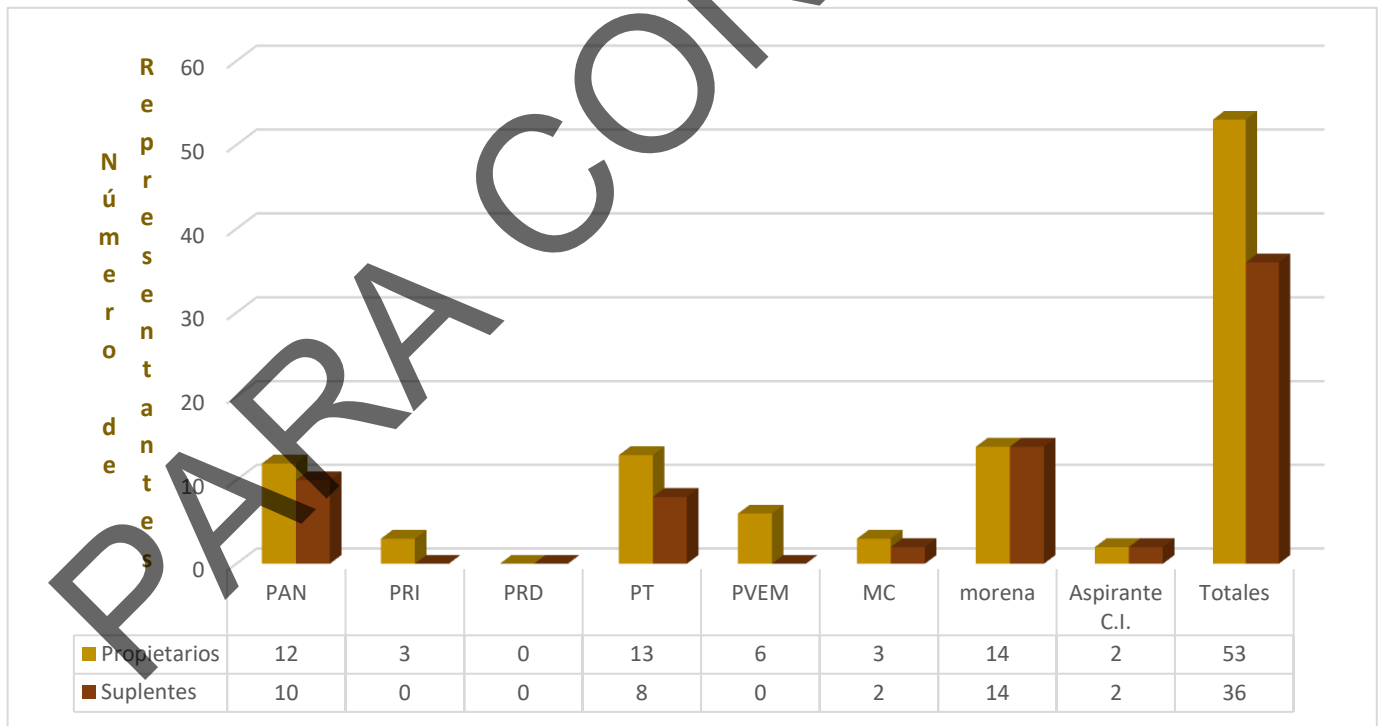
En este orden de ideas, es preciso señalar que el dato correspondiente al total de acreditaciones desagregadas por género, es variable, dependiendo del género que sean las sustituciones que en su caso lleven a cabo los partidos políticos y aspirantes a una candidatura independiente.

d) Sustituciones de representantes

En apego a lo dispuesto en los artículos 80, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, mismo que establece que “*Los representantes acreditados ante los Consejos Distritales y Municipales podrán ser sustituidos en cualquier tiempo*”, y 168 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el que se expresa en el mismo sentido en que los partidos políticos podrán sustituir, en todo tiempo, a sus representantes acreditados ante los organismos electorales, se presenta el número de sustituciones solicitadas a la fecha:

Partido/Aspirante C.I.	Propietarios	Suplentes	Totales por partido/Aspirantes C.I.
PAN	12	10	22
PRI	3	-	3
PRD	-	-	-
PT	13	8	21
PVEM	6	-	6
MC	3	2	5
morena	14	14	28
Aspirante C.I.	2	2	4
Totales	53	36	89

Tabla 3. Sustituciones de representantes ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales



Gráfica 4. Total de sustituciones de representantes ante los Consejos Distritales y Municipales

3.2 Constitución y registro de partido político estatal

A continuación se detalla la cronología de actividades que se llevaron a cabo, respecto a la solicitud de registro como Partido Político Local, presentada por el otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza, durante el periodo correspondiente al presente informe de actividades:

➤ **29 de enero de 2019**

El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, emitió sentencia dentro del expediente número TE-RAP-61/2018, mediante la cual ordena a este Consejo General del IETAM emitir un nuevo acuerdo en el que deberá tomar en cuenta el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en el cual se verificó entre otras cosas, la elección de municipios y distritos, vinculando a la Comisión de Prerrogativas, a efecto de emitir un nuevo pronunciamiento, considerando en el estudio de requisitos legales, los datos recabados en el proceso electoral ordinario ya aludido.

➤ **8 de febrero de 2019**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas emitido en acatamiento a la resolución de fecha 29 de enero de 2019 dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, dentro del expediente número TE-RAP-61/2018, relativo a la procedencia de la solicitud de registro como Partido Político Local, presentada por el otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza.

➤ **20 de febrero de 2019**

La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, revoca la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente número TE-RAP-61/2018, vinculando a este Consejo General del IETAM, para que en plenitud de jurisdicción resolviera, en términos de lo dispuesto en el apartado 6 “EFECTOS DE LA SENTENCIA”, la solicitud de registro como Partido Político Local formulada por el otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza.

➤ **23 de febrero de 2019**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se declara improcedente la solicitud presentada por el otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza para obtener su registro como Partido Político Local, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, dentro de los expedientes SM-JRC-4/2019 y SM-JRC-5/2019.

3.3 Proyectos de Acuerdo

Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas

En este periodo, en Sesión No. 2, celebrada el día 6 de febrero de 2019, se aprobó el Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas en acatamiento a la Resolución de fecha 29 de enero de 2019 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, dentro del Expediente número TE-RAP-61/2018, relativo a la procedencia de la solicitud de registro como Partido Político Local, presentada por el otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza.

Consejo General

En apego a la atribución conferida en el artículo 24, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Comisión de Prerrogativas dio seguimiento a la elaboración de **cuatro** proyectos de acuerdo aprobados por el Consejo General, **uno** en materia de registro de convenios de coalición, **dos** relativos a la solicitud de registro como Partido Político Local del otrora Partido Político Nacional denominado Nueva Alianza y **uno** sobre la improcedencia a la designación de representantes propietario y suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, los cuales son descritos a continuación:

Número de Acuerdo	Acuerdo	Fecha de Aprobación
IETAM/CG-05/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se declara improcedente el registro del Convenio de la Coalición Parcial denominada "Juntos Haremos Historia en Tamaulipas" integrada por los Partidos Políticos Nacionales morena y del Trabajo, para contender en 21 distritos electorales en la elección constitucional de diputados del estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.	30 de enero de 2019

Número de Acuerdo	Acuerdo	Fecha de Aprobación
IETAM/CG-12/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas emitido en acatamiento a la resolución de fecha 29 de enero de 2019 dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, dentro del expediente número TE-RAP-61/2018, relativo a la procedencia de la solicitud de registro como partido político local, presentada por el otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza.	8 de febrero de 2019
IETAM/CG-13/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual en cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente TE-RDC-78/2018, por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, se verifica la solicitud de acreditación de José Alfredo Castro Olguín y Jorge Mario Sosa Pohl como representantes propietario y suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral de Tamaulipas.	8 de febrero de 2019
IETAM/CG-18/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se declara improcedente la solicitud presentada por el otrora Partido Político Nacional Nueva Alianza para obtener su registro como Partido Político Local, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, dentro de los expedientes SM-JRC-4/2019 y SM-JRC-5/2019.	23 de febrero de 2019

3.4 Sistema para el registro de candidaturas

Esta Comisión, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas y la Unidad Técnica de Sistemas, en los pasados procesos electorales desarrollaron un Sistema para el registro de las candidaturas presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, la implementación del mismo abono al análisis y verificación de los requisitos de las solicitudes de registro y documentación anexa presentada por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes.

En este orden de ideas, para el actual Proceso Electoral se trabaja sobre la actualización de este Sistema con el objetivo de coadyuvar con las actividades inherentes a la etapa de registro de candidaturas que se llevara a cabo en el periodo comprendido del 27 al 31 de marzo de 2019.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: ¿Alguien más que desee hacer el uso de la voz?

De no ser así, agradecemos la participación de las Consejeras y Consejeros de las Comisiones que han rendido informe de actividades. Y una vez que se ha desahogado este punto, solicito al Secretario sea tan amable de proceder con el siguiente enlistado en el Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejera Presidenta.

El décimo primer punto del Orden del día, se refiere a la Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se aprueba el Material Didáctico para la Capacitación de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales respecto al desarrollo de las Sesiones Especiales de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Gracias Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de Acuerdo, le solicito dé lectura a los resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejera Presidenta.

Puntos de Acuerdo:

“PRIMERO. Se aprueba el material didáctico para la capacitación de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales, respecto al desarrollo de las sesiones especiales de cómputos distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, consistente en el “Manual para el desarrollo de la sesión especial de cómputo distrital”; mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente Acuerdo a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad, por conducto de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral, y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, efectúe las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Presidentes de los 22 Consejos Distritales Electorales, así como para llevar a cabo la capacitación de los integrantes de dichos Consejos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de

Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la citada Autoridad Nacional, para su debido conocimiento.

QUINTO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados y en la página de internet de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejera Presidenta.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Gracias Secretario, se consulta a los integrantes del Consejo General, si alguien desea hacer el uso de la voz en este punto.

De no ser así, sírvase tomar la votación correspondiente por favor

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el proyecto de Acuerdo, a que se refiere el presente punto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros presentes.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM/CG-19/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL CUAL SE APRUEBA EL MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES RESPECTO AL DESARROLLO DE LAS SESIONES ESPECIALES DE CÓMPUTOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019.

ANTECEDENTES

1. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE), mediante Acuerdo INE/CG771/2016, aprobó las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.

2. El 31 de agosto de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), mediante Acuerdo IETAM/CG-71/2018, autorizó la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM) y el Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
3. El 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-75/2018, aprobó los “Lineamientos para la Sesión Especial de Cómputos Distritales del Proceso Electoral Local 2018-2019 y su anexo consistente en el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos”.
4. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM celebró Sesión Extraordinaria, en la que dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
5. El 4 de septiembre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1232/2018, el Consejo General del INE aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2018-2019 y sus respectivos anexos.
6. El 29 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo IETAM/CG-71/2018 el Consejo General del IETAM, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas dentro del expediente TE-RAP-52/2018, modificó el apartado 6.3 “causales de recuento de votos” de los lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales del Proceso Electoral Local 2018-2019.
7. El 13 de febrero del presente año, mediante oficio DEECDyC/142/2019, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral el material didáctico para la capacitación de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales respecto al desarrollo de las Sesiones Especiales de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, con el fin de que emitirá observaciones.
8. El 21 de febrero de este año, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral mediante oficio DEOLE/155/2019, validó el material didáctico para la capacitación de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales respecto al desarrollo de las Sesiones Especiales de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
9. El 23 de febrero de la presente anualidad, la Dirección Ejecutiva de Educación

Cívica, Difusión y Capacitación, mediante oficio DEECDyC/166/2019, remitió a la Secretaría Ejecutiva, para su aprobación por el Consejo General de este Instituto, el material didáctico para la capacitación de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales para la celebración de la Sesión Especial de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

CONSIDERANDOS

ATRIBUCIONES DEL INE Y DEL IETAM

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (en adelante Constitución Federal), la organización de las elecciones es una función del Estado que se efectúa a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y de los Organismos Públicos de las entidades federativas (en adelante OPL).
- II. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de Tamaulipas (en adelante Constitución Local) y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), precisa que el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM) es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, del mismo modo, tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y será integrado por ciudadanos y partidos políticos; igualmente, en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores: los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.
- III. El artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), señala que el IETAM está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local y leyes locales aplicables; de la misma manera, serán profesionales en su desempeño conduciéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, ya que son autoridad electoral como lo instituyen las normas antes referidas.
- IV. El artículo 104, numeral 1, incisos f) y o) de la Ley General, refiere que corresponde al IETAM ejercer, entre otras funciones, la de llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- V. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, dispone que son fines del IETAM contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, además de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado, así como, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- VI. El artículo 110, fracción LXVII de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General del IETAM dictará los acuerdos y reglamentos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO

- VII. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y c) de la Constitución Federal, refiere que :
 - i. *“IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:*
 - b) *Las elecciones [...] de los miembros de las legislaturas locales [...] se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. [...]*
 - i. [...]
 - c) *Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones [...], gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, [...]*”
- VIII. De conformidad con el artículo 4, numeral 1 de la Ley General, los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la citada Ley.
- IX. Ahora bien, los artículo 25, numeral 1 de la Ley General y 173 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), disponen que las elecciones ordinarias en las que se elijan, entre otros cargos, a los integrantes del Congreso del Estado, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.
- X. De manera relevante, el artículo 104, numeral 1, incisos a), f), h), ñ), o), q) y r) de la Ley General, refiere que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las

facultades que le confiere la Constitución Federal y la Ley General, establezca el INE, entre otras; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate; finalmente, supervisar las actividades que realicen los órganos distritales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral, entre otras.

- XI.** El artículo 1, párrafo segundo, fracción I de la Ley Electoral Local, establece que esta Ley reglamenta lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes generales aplicables, entre otros aspectos, lo relacionado con los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar integrantes del Congreso del Estado.
- XII.** El artículo 103 de la Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como, velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.
- XIII.** El artículo 151 de la Ley Electoral Local, dispone que los Consejos Distritales Electorales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de su respectivo distrito.
- XIV.** Por su parte, del artículo 204 de la Ley Electoral Local, se desprende que el proceso electoral comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, y de resultados y declaración de validez de las elecciones; que la etapa de resultados y declaraciones de validez de la elección de Diputados se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales Electorales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen éstos o las resoluciones que, en su caso, emitan en última instancia las autoridades jurisdiccionales correspondientes; que a la conclusión de cualquiera de la referida etapa del proceso electoral, los Secretarios de los Consejos Distritales podrán difundir su realización y conclusión por los medios que estimen pertinentes.

DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

- XV.** El artículo 91 de la Ley Electoral Local, establece que los Consejos Distritales tienen a su cargo, entre otras, la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la elección de Diputados Locales, en términos de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y la citada Ley Local.
- XVI.** El artículo 141 de la Ley Electoral Local, precisa que los Consejos Distritales Electorales son órganos desconcentrados del IETAM.
- XVII.** El artículo 148, fracciones II y VI de la Ley Electoral Local, señala que los Consejos Distritales Electorales tienen, entre otras atribuciones, las de cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General del IETAM; realizar el cómputo distrital final de la votación de la elección de Diputados por ambos principios, entre otras actividades.
- XVIII.** El artículo 280 de la Ley Electoral Local, refiere que el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas del escrutinio y cómputo de las casillas de un distrito, excepción hecha de la elección de ayuntamientos.
- XIX.** El artículo 281, fracciones II y III de la Ley Electoral Local, determina los Consejos Distritales sesionarán el martes siguiente al día de la jornada electoral, para realizar los cálculos de la elección de diputados de mayoría relativa y cómputo distrital de la elección de diputados de representación proporcional.
- XX.** En el mismo sentido, el artículo 282 de la precitada Ley, señala que el cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado, de diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, se sujetará al procedimiento siguiente:
- a)** Se harán las operaciones señaladas para el cómputo municipal en dicha Ley;
 - b)** Acto seguido, se procederá a extraer de los paquetes electorales de las casillas especiales, los expedientes relativos a la elección de Gobernador del Estado y de diputados por ambos principios; y se realizarán las operaciones referidas en la fracción anterior;

- c) El cómputo distrital de la elección de Gobernador y de diputados por ambos principios, será el resultado de sumar las cifras obtenidas en las actas de las casillas y de las especiales instaladas en el distrito, asentándose en el acta correspondiente a estas elecciones;
- d) Concluido el cómputo y emitida la declaración de validez para la elección de diputados de mayoría relativa, el Presidente del Consejo Distrital expedirá la constancia de mayoría a la fórmula que hubiese obtenido el triunfo; y
- e) Se hará constar en las actas circunstanciadas de sesión de cada elección, los resultados del cómputo, los incidentes que ocurrieron durante la misma y la declaración de validez de la elección de diputados de mayoría relativa, así como la expedición de la constancia de mayoría relativa.

DEL MATERIAL DIDÁCTICO PARA SIMULACRO

XXI. El capítulo 3 de los Lineamientos para la Sesión Especial de Cómputos Distritales del Proceso Electoral Local 2018-2019, establece el contenido del material didáctico para capacitación de cómputos electorales, el cual abarca los siguientes aspectos:

1. La base legal para el desarrollo de los cómputos distritales.
2. Cuadernillo de votos válidos y votos nulos: criterios que se aplicarán para determinar la validez o nulidad de los votos reservados, en función del mismo cuadernillo y del marco legal.
3. Procedimiento completo para el Cómputo Distrital. (responsabilidades de cada involucrado).
4. Recepción de paquetes electorales, con atención especial en el llenado de los recibos de aquellos identificados como con muestra de alteración.
5. Los periodos de tiempo y plazos que se establecen para cada cómputo de la elección distrital, determinación de días y horas para el desarrollo de las actividades.
6. Causales del recuento parcial y total incluido en la normatividad aplicable.

7. Acciones ante la posibilidad de recuentos parciales o totales. Cotejo en pleno y en grupos de trabajo y, en su caso, creación de puntos de recuento.
8. Adecuada utilización y manejo de la herramienta informática, funcionalidad y ejercicios prácticos.
9. Explicación de la fórmula para determinar Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento.
10. Procedimiento para deliberar en la sesión de cómputos.
11. Procedimiento en caso de traslado a sedes alternas. Requerimientos y actividades a realizar.
12. Acciones necesarias en casos de incidencias, autoridades encargadas y acciones de prevención.
13. Ejercicios de llenado de formatos y actas correspondientes: constancia Individual, acta circunstanciada, acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital Electoral, acta de cómputo distrital, acta final de escrutinio y cómputo distrital derivada de recuento, constancias de validez, mayoría y reportes.
14. Casos prácticos y calendario de simulacros.

Por ello, este órgano electoral, garante de los principios rectores de la función electoral, se ha dado a la tarea de elaborar el material didáctico que permita a los Consejos Electorales y representantes de los Partidos Políticos, conocer cada una de las actividades y supuestos concernientes a la sesión especial de cómputo distrital, dando cumplimiento a lo establecido en las Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo en las Elecciones Locales, así como lo previsto en los Lineamientos para la Sesión Especial de Cómputos Distritales del Proceso Electoral Local 2018-2019.

De conformidad con las consideraciones expresadas, este Consejo General del IETAM, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado A, 116, fracción IV, incisos a) y c) de la Constitución Federal; 20, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 4, numeral 1, 25 numeral 1, 26,

98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafo segundo, fracción I, 91, 93, 100, 103, 104, numeral 1, incisos f) y o), 141, 148, numerales II y III, 151, 173, 280, 281 y 282 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; capítulo 3 de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales del Proceso Electoral Ordinario 2018 - 2019 del Instituto Electoral de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el material didáctico para la capacitación de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales respecto al desarrollo de las sesiones especiales de cómputos distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, consistente en el *“Manual para el desarrollo de la sesión especial de cómputo distrital”*; mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente Acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad, por conducto de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral, y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, efectúe las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Presidentes de los 22 Consejos Distritales Electorales; así como para llevar a cabo la capacitación de los integrantes de dichos Consejos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la citada Autoridad Nacional, para su debido conocimiento.

QUINTO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados y en la página de internet de este Instituto, para conocimiento público.”

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Gracias Secretario. Le solicito proceda al desahogo del siguiente punto en el Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejera Presidenta.
El décimo segundo punto del Orden del día, se refiere a Asuntos Generales.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Queda abierto el punto de Asuntos generales, por si alguno de los integrantes de este Consejo tiene algún asunto que tratar.

La Consejera Italia Aracely García.

LA CONSEJERA LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ. Muchas gracias.
Muy buenas tardes a todos.

Solamente para recordarles a todos los ciudadanos que todavía estamos en el plazo para presentar algún registro para todos los que quieran ser Observadores Electorales, es una manera de participación ciudadana, entonces los exhortamos para que se acerquen, ya sea aquí con nosotros al Consejo General o a los Consejos Electorales Distritales o Municipales que ahorita ya están integrados en todo el Estado para que presenten su registro como Observadores Electorales, es una experiencia muy enriquecedora y pues bueno para que vivan de cerca este proceso. Muchas gracias.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Gracias a la Consejera Italia Aracely, ¿alguien más? ¡Ah! El Representante del Partido Revolucionario Institucional.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muchas gracias Consejera Presidenta, buenas tardes a todas las Consejeras, Consejeros, compañeros de los diferentes partidos políticos aquí representados y a los medios de comunicación.

A mí me gustaría nada más aprovechar este espacio para hacer un exhortamiento a este Consejo General, a los funcionarios encargados de las diferentes áreas, particularmente a las áreas jurídicas, de las autoridades que tienen que ver también en el desarrollo, con la calificación, con la vigilancia de este proceso electoral. ¿Qué sucede? ahorita dentro del proceso electoral ya nos encontramos en la etapa de intercampañas, ya las precampañas terminaron, estamos prácticamente en una etapa en la que pues cada partido político tiene que prepararse para lo que es en sí ya la contienda electoral constitucional; sin embargo, hemos sido ahorita testigos el Partido Revolucionario Institucional en algunos municipios, en donde ya existen algunos indicios de conductas atípicas que puedan considerarse como delitos, tanto por parte de algunos precandidatos así como de servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

Nuestro instituto político hace una exhortamiento a las autoridades, incluidas a este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para efecto de que apliquen la ley, que apliquen la ley y que además de aplicar la ley vinculen en todo caso los procedimientos ordinarios y especiales sancionadores que en su momento se hagan valer ante este órgano, para efecto de que pues también involucren a las autoridades que se encargan de investigar lo que son los delitos penales, me parece que toda autoridad desde el punto de vista constitucional, desde el punto de vista de las leyes, tanto federales como estatales, pues tienen la obligación en todo caso de denunciar hechos que pudieran ser constitutivos de delitos, exhortarles de igual manera a que hagan extensivo a los Consejos Distritales y a los Consejos Municipales, que por favor presten la colaboración legal a la que están obligados para la realización de las diferentes oficialías electorales que seguramente habrán de solicitarse por parte de nuestro instituto para efecto de que acudan al llamado y se apersonen en los lugares, en los tiempos o en las horas que se les soliciten, para efecto de hacer el levantamiento de las actas correspondientes, toda vez que ya tuvimos algunos incidentes en algunos municipios donde se solicitó la intervención de la Oficialía Electoral fue muy tardado, por otro lado hicieron también caso omiso al levantamiento de algunas actuaciones que son importantes finalmente para dilucidar la verdad dentro de este proceso electoral.

Se lo solicitamos de una manera muy atenta y muy respetuosa que se cumpla con la ley y que de igual manera lo hagan extensivo a los Consejos Municipales y Distritales, toda vez que debemos recordar que incluso ya unos delitos electorales ya pueden considerarse como delitos graves y ello pues amerita lo que es una prisión preventiva oficiosa y ya el proceso electoral pues no está tan fácil como en otros tiempos, como por ejemplo, el año pasado en el que hubo múltiples delitos, hubo múltiples conductas atípicas que finalmente pues a criterio de la autoridad bueno no fueron sancionadas; sin embargo sabemos que la Ley Electoral es muy técnica en ese sentido, pues hay que acreditarse circunstancias de tiempo, modo y lugar y para poder acreditar estos elementos que nos obliga la ley pues es necesario precisamente la intervención de la autoridad, es tanto.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Gracias al Representante del Partido Revolucionario Institucional, ¿alguien más que desee hacer el uso de la voz?

Muy bien, una vez agotados los puntos en el Orden del día, ¡ah! de no ser así, le solicito al señor Secretario, sea tan amable de proceder al siguiente punto en el Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejera Presidenta.

El décimo tercer punto del Orden del día se refiere, a la Clausura de la Sesión.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL: Gracias Secretario.

Una vez agotados los puntos del Orden en el día, se clausura la sesión Ordinaria, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos, del veintisiete de febrero del dos mil diecinueve, declarándose válido el Acuerdo y los actos aquí realizados.

Muchas gracias a todos ustedes por su puntual asistencia.

ASÍ LA APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 08, ORDINARIA, DE FECHA DE 26 DE MARZO DEL 2019, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL

MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
SECRETARIO EJECUTIVO

PARA CONSULTA